



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0279 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, **18 MAYO 2018**

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0043-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de enero del 2018, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, materia de Rectificación de Oficio.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 00043-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de enero del 2018, resuelve en el **ARTICULO SEGUNDO:** "INFUNDADOS, los Recursos de Apelaciones interpuesto por doña **MARIA AURELIA MORON PACHECO**, doña **RITA EMILIA PEÑA UCEDA DE GONZALES**, doña **MARIA JESUS ORMEÑO DE LA CRUZ**, doña **DORA VICELINA DONAYRE HERNANDEZ**, doña **RINA MERCEDES DONAYRE GONZALES**, don **RAUL HUN ORE**, doña **HORTENCIA ANTONIETA PUPPI SALAZAR**, doña **ELSA ISABEL CABRERA VARGAS**, doña **ALICIA BASILIA ANANCULI GOMEZ VIUDA DE GOMEZ** y doña **MARIA LUZ QUIJANDRIA DE MIRANDA** contra las Resoluciones Directorales regionales en contra la Resolución Directoral Regional N° 6145/2017,6145/2017,6217/2017,6217/2017,6217/2017,6217/2017,6183/2017,5947/2017,6183/2017 y 6144/2017; expedidas por la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0043-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de enero del 2018, se consigna el nombre como **MARIA JESUS ORMEÑO DE LA CRUZ** debiendo ser lo correcto: doña **MARIA JESUS ORMEÑO DE DE LA CRUZ**.

Que, el Art. 210º Inc. 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional 0043-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de enero del 2018, en los términos señalados en el párrafo precedente.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N°0043-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de enero del 2018, solo en los extremos que se consigna el nombre como **MARIA JESUS ORMEÑO DE LA CRUZ** debiendo ser lo correcto: **MARIA JESUS ORMEÑO DE DE LA CRUZ**, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de Rectificación.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Desarrollo Social

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL